



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**ESTATAL
PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo que crea el Consejo Regional de Seguridad Pública
Sonora-Baja California**

**TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 33 SECC. II
JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1997**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



LOS GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA, HECTOR TERAN TERAN Y EL LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ACUERDO DE FECHA 7 MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LOS CONSEJOS ESTATALES DE SEGURIDAD PUBLICA DETERMINAN QUE :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LA SEGURIDAD PUBLICA PERSIGUE COMO FINES LOS DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICA, LO CUAL SE ALCANZARA MEDIANTE LA PREVENCION, PERSECUCION Y SANCION DE LAS INFRACCIONES Y DELITOS, ASI COMO LA REINSERCCION SOCIAL DEL DELINCUENTE Y DEL MENOR INFRACTOR.

TERCERO.- QUE PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL TERRITORIO DEL PAIS, ES NECESARIO QUE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA SE INTEGRE A NIVEL ESTATAL Y REGIONAL, PROCURANDO LA COORDINACION QUE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA SONORA-BAJA CALIFORNIA

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA SONORA-BAJA CALIFORNIA, COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN QUE PARTICIPARAN LAS DIFERENTES CORPORACIONES E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE AMBOS ESTADOS PARA ATENDER EN ESPECIAL LOS PROBLEMAS DELICTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTARA INTEGRADO POR LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS ESTATALES DE SEGURIDAD PUBLICA DE SONORA Y BAJA CALIFORNIA.

ARTICULO TERCERO.- PREVIA CONVOCATORIA DEL CONSEJO REGIONAL PODRAN PARTICIPAR LOS SERVIDORES PUBLICOS CUYAS ATRIBUCIONES ESTEN VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA EN AMBOS ESTADOS.

ARTICULO CUARTO.- EL ORGANO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL ESTARA INTEGRADO POR LAS SECRETARIAS EJECUTIVAS DEL ESTADO DE SONORA Y DE BAJA CALIFORNIA.

ARTICULO QUINTO.- LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA SONORA-BAJA CALIFORNIA, ESTARA REPRESENTADA POR LOS SECRETARIOS GENERALES DE AMBOS ESTADOS, LOS CUALES HABRÁN DE PRESIDIRLA POR UN PERIODO DE SEIS MESES CADA UNO, INICIANDO EL SECRETARIO GENERAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTICULO SEXTO.- EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROCURAR LOS MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE AMBOS ESTADOS, CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA, SOBRE TODO EN ESPECIAL EN CUANTO A LA REGION COMPRENDIDA EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

II.- PROMOVER DE MANERA ORGANIZADA LA PARTICIPACION Y CORRESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANIA DE AMBAS ENTIDADES EN LA SEGURIDAD PUBLICA.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA CONJUNTO DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- INTEGRAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL Y BOLETIN OFICIAL DE LOS ESTADOS DE SONORA Y BAJA CALIFORNIA, RESPECTIVAMENTE

SEGUNDO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-** HECTOR TERAN TERAN.- RUBRICA.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.-** LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA.-** LIC. RODOLFO VALDEZ GUTIERREZ.- RUBRICA.- **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE SONORA.-** LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.-** LIC. AGUSTIN RICOY SALDAÑA.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 720.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,049.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,670.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 15.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,036.00
8.- Por número atrasado	\$ 18.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Ma. Magdalena Sepúlveda Valenzuela
 Garmendia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

